NOTA DNCP/DNC/ N° 14491 / 2017

Asunción, 20 de junio de 2017

Sr.
Ariel Espínola Duarte
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Caaguazú
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" - EXP N° 317341 (15/06/17) ID N° 326105

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 31:** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

2. **Anexo C, Especificaciones Técnicas.** Sugerimos a la convocante indicar que en caso de talles especiales no deberá existir costo adicional por parte del proveedor.

3. **Punto 2, Plan de Entregas**. Recomendamos a la convocante establecer un plan de entregas detallando toma de medidas y pruebas de las prendas. Asimismo, establecer plazo para ajustes de las prendas.

4. **Lista de Precios Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Ítem 6.** Se observa que no corresponde el código de catálogo. Verificar el código de catálogo **53101604-001 Camisa para dama**. Recomendamos a la convocante realizar las correcciones correspondientes tanto en el PAC como en la Lista de Precios del SICP, a fin de que los bienes sean correctamente cotizados y evitar inconvenientes en la Adjudicación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB